

**CONVOCATORIA DE BECAS EN FORMA DE DESCUENTOS DE  
LA UNIVERSIDAD ISABEL I EN COLABORACION CON EL  
ORGANISMO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD PARA  
ALUMNOS DE AMÉRICA LATINA EN EL CURSO ACADÉMICO  
2022-2023.**

**PREÁMBULO**

La Universidad Isabel I, reconocida como Universidad por Ley 3/2011, de 22 de marzo (BOE de 13 de abril de 2011) y así denominada por la Ley 2/2012, de 27 de abril (BOE de 21 de mayo de 2012), tiene por objeto prestar el servicio de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, en modalidad semipresencial y online de forma preferente.

La Universidad pone sus capacidades docentes e investigadoras al servicio de la sociedad mediante la adecuada formación de profesionales preparados para atender a sus necesidades cambiantes, por lo que viene reforzando los vínculos entre el mundo académico universitario y la sociedad a través de sus instituciones, empresas y demás representantes sociales.

La Universidad Isabel I imparte enseñanzas dirigidas a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el Espacio Europeo de Educación Superior.

Para el desarrollo de sus fines y funciones institucionales la Universidad Isabel I puede establecer relaciones y acuerdos con otras entidades públicas y privadas conforme a lo previsto en la legislación vigente y en sus normas de organización y funcionamiento.

Por ello, la Universidad Isabel I colabora con el Organismo Internacional de la Juventud (OIJ), un organismo internacional de naturaleza multigubernamental que congrega a las instancias gubernamentales de juventud de los países de la Comunidad Iberoamericana, y que tiene como principal objetivo la inclusión e integración de las juventudes a través de políticas públicas de juventud, realizando la convocatoria de becas en forma de descuento del curso académicos 2022-2023.

La presente Convocatoria establece los requisitos y procedimientos para la solicitud de las becas en forma de descuento de la Universidad Isabel I en colaboración con el OIJ y pretende garantizar que aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos establecidos en cada convocatoria, puedan cursar sus estudios en la Universidad Isabel I, con el objetivo de favorecer el desarrollo personal y la formación en nuestra Universidad de los mejores estudiantes.

## CAPÍTULO I. OBJETO Y BENEFICIARIOS

### Artículo 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como finalidad conceder a través de la OIJ **104 becas en forma de descuento del 50% para los estudios de Máster Oficiales y 20 becas en forma de descuento del 50% para estudios de Grados Oficiales** en la Universidad Isabel I para el curso 2022/2023, para aquellos jóvenes estudiantes de entre 18 y 35 años Iberoamericanos que quieran cursar alguno de los Grados y Másteres Oficiales ofrecidos por la Universidad Isabel I, con una valoración de 378.000€.

El objetivo de estas becas en forma de descuento es fomentar la formación transnacional y facilitar a los estudiantes Iberoamericanos, el acceso a los estudios universitarios de Grado y Máster Oficial de la Universidad Isabel I, por cumplir con los fines, condiciones y requisitos de la presente convocatoria y contribuir a fomentar el trabajo, el esfuerzo y la igualdad de oportunidades, a través de este tipo de ayudas.

Estas becas están destinadas a alumnos iberoamericanos que se matriculen en alguno de los Grados o Másteres Oficiales reseñados en el artículo cuarto de esta Convocatoria.

## Artículo 2. BENEFICIARIOS

Para ser beneficiario de las becas en forma de descuento ofrecidos en esta Convocatoria será preciso cumplir los requisitos que se establecen en la misma y ser alumnos de nuevo ingreso en la Universidad.

Los beneficiarios de las becas en forma de descuento obtendrán el 50% del importe total de la matrícula.

## CAPITULO II. OBJETIVOS Y ENSEÑANZAS COMPRENDIDAS

### Artículo 3. OBJETIVOS

- Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad Isabel I con América Latina.
- Facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a estudios Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EESS).
- Fomentar la internacionalización de estudiantes sin necesidad de movilidad de los mismos, al tratarse de formación 100% online.
- Contribuir a la educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo la igualdad de oportunidades.

### Artículo 4. ENSEÑANZAS COMPRENDIDAS.

La presente convocatoria del curso académico 2022-2023 consiste en descuentos del 50% para 2 alumnos en cada uno de los siguientes GRADOS OFICIALES:

#### GRADOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

- Administración y Dirección de Empresas (ADE)
- Derecho

#### GRADOS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- Ingeniería Informática

#### GRADOS DE CRIMINOLOGÍA

- Ciencias de la Seguridad
- Criminología

## GRADOS DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Historia, Geografía e Historia del Arte
- Periodismo

## GRADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Psicología

Descuentos del 50% para 8 alumnos en cada uno de los siguientes MÁSTERES OFICIALES:

## MÁSTERES DE CIENCIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección y Gestión de Proyectos
- Marketing Digital
- Asesoría Jurídica de Empresas

## MÁSTERES DE CRIMINOLOGÍA

- Seguridad, Defensa y Liderazgo

## MÁSTERES DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- Análisis Inteligente de Datos Masivos (Big Data)
- Ciberseguridad

## MÁSTERES DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- Diseño Tecnopedagógico (E-Learning)
- Divulgación Científica
- Neurociencia y Educación
- Tecnología Educativa y Competencia Digital Docente
- Enseñanza de Español como Lengua Extranjera

## MÁSTERES DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Psicología Forense

## CAPITULO III. CUANTÍA

### Artículo 5. CUANTÍA

Para cursar en el año académico 2022-2023 las enseñanzas enumeradas en el artículo anterior se convocan serán las siguientes becas en forma de descuento:

- 1) 104 becas en forma de descuento del 50% del importe total de la matrícula para estudios de Máster Oficial indicados en el artículo 4.
- 2) 20 becas en forma de descuento del 50% del importe total de la matrícula para estudios de Grado Oficial indicados en el artículo 4.

## CAPITULO IV. REQUISITOS

### Artículo 6. REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse al tiempo de solicitud del descuento.

Para ser beneficiario de las becas en forma de descuento de esta Convocatoria será preciso:

- a) Ser nacional de alguno de los países Iberoamericanos.
- b) Ser joven estudiante con edad comprendida entre 18 y 35 años.
- c) Estar en posesión de un título que faculte en el país expedidor para el acceso a los estudios de Grado o Máster que se quieran cursar.
- d) Aportar toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la beca.
- e) Haber presentado la solicitud de forma correcta en los plazos establecidos.
- f) Aportar toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del descuento, prevista en el artículo 9 de esta convocatoria.

## CAPITULO V. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### Artículo 7. OBLIGACIONES

Serán obligaciones de todos los beneficiarios de las becas en forma de descuento, las siguientes:

- a) Aceptar las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b) Acreditar ante la Universidad el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión del descuento.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión del descuento.
- d) Aceptar las condiciones previstas en la presente Convocatoria de forma expresa e incondicional.
- e) Presentar la solicitud en el plazo que este abierta la convocatoria y a través del formulario de solicitud.
- f) Comunicar por escrito a la Universidad la renuncia al descuento, así como cualquier modificación que afecte a las condiciones tenidas en cuenta por la Comisión a la hora de concederlo, en el plazo de 5 días hábiles desde su concesión.
- g) Formalizar y pagar la matrícula en el Grado o Máster Oficial del que ha resultado beneficiario del descuento en el plazo de 7 días hábiles desde su concesión.
- h) Colaborar en la difusión de las becas en forma de descuento, aportando su nombre e imagen como beneficiario en las actuaciones de comunicación de la Universidad y la OIJ, al dar a conocer sus actividades generales o específicas en el cumplimiento de sus fines.

## CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO

### Artículo 8. MODELO DE SOLICITUD

1. La solicitud se realiza completando el formulario de la landing-page en el siguiente link:  
<https://landings.ui1.es/becas-universidadisabeli-oij/>
2. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser firmada por el interesado y enviada al correo electrónico [becasoij@ui1.es](mailto:becasoij@ui1.es), quedando así presentada a todos los efectos.
3. Los aspirantes a las becas en forma de descuento podrán señalar, por orden de preferencia hasta dos Grados o Másteres de su interés, pero sólo podrá ser adjudicatario de uno de ellos.

### Artículo 9. DOCUMENTACIÓN.

Junto al PDF de la solicitud, deberá acompañarse y remitirse a [becasoij@ui1.es](mailto:becasoij@ui1.es):

- Copia del pasaporte o documento oficial equivalente.
- Copia del certificado de calificaciones académicas más recientes, para acceder a los estudios de Grado.
- Copia del certificado de las calificaciones del Grado, licenciatura o título equivalente para acceder a estudios de Máster, así como la copia del título de graduado, licenciado o equivalente.

Todos los documentos que se presenten deberán ser oficiales, expedidos por una autoridad competente y legalizados y o homologados de conformidad a la normativa española.

- Curriculum vitae.

La presentación de todos los documentos es obligatoria y se deberá adjuntar en el momento de presentar la solicitud en formato pdf y no exceder un tamaño de 2 MB. Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deberán venir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

## Artículo 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Desde la publicación de la presente Convocatoria hasta el 15 de julio, abriéndose nuevas convocatorias mensuales en el caso de no cubrirse las becas en forma de descuento.

## Artículo 11. ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles beneficiarios, se constituirá, un órgano colegiado con la siguiente composición:

- Rector de la Universidad o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad.
- Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad.

2. La Comisión examinará las solicitudes presentadas y requerirá en su caso, que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días contados desde la recepción del requerimiento, y si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

3. La resolución de concesión será publicará en un plazo no superior a 7 días hábiles una vez finalizado el plazo de solicitud.

## Artículo 12. CONCESIÓN, DENEGACIÓN, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN.

1. Los beneficiarios de las becas en forma de descuento recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud en el plazo de 7 días hábiles desde el cierre de la convocatoria. Los solicitantes que no hayan resultado seleccionados no recibirán comunicación de la resolución.

2. La resolución de concesión será publicará en la página web de la Universidad Isabel I y del Organismo Internacional para la Juventud, así como en redes sociales de ambos, en el plazo plazo de 7 días hábiles desde el cierre de la convocatoria.
3. La concesión del descuento está condicionado a la admisión en el Grado o Máster Oficial correspondiente.
4. La resolución de adjudicación de las becas en forma de descuento incluirá la relación de beneficiarios, así como una lista ordenada de candidatos en reserva para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
5. De resultar beneficiario de la beca en forma de descuento, el alumno dispone de 7 días hábiles para formalizar y pagar la matrícula, pasado dicho plazo, sin proceder a su formalización y pago, se entiende que renuncia a la beca en forma de descuento.

### **Artículo 13. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS.**

Las becas en forma de descuento que se establecen en esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras becas y ayudas recibidas por otras administraciones públicas o privadas, pero no serán compatibles con aquellas concedidas por la Universidad Isabel I.

## **CAPITULO VI. VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS BECAS.**

### **Artículo 14. CONTROL BECAS**

1. La Universidad ejercerá un riguroso control que asegure la correcta asignación de las becas en forma de descuento.
2. Sí se apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión del descuento o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación, se procederá a denegar la beca solicitada y a comunicar a su beneficiario la obligación del reintegro.

## **CAPITULO VII.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Artículo 15. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

La Universidad Isabel I tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento conforme exige la Política de Protección de Datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La Universidad Isabel I de Castilla tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento con la finalidad de gestionar la solicitud y concesión de las mismas a los beneficiarios, en base a la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, al consentimiento, y al cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos se comunicarán al Organismo Internacional para la Juventud, y a otras Administraciones Públicas o privadas con las que se colabore en la difusión de las becas en forma de descuento en los casos previstos por ley y siempre que sea necesario para justificar las becas en forma de descuento concedidas, y en los casos en que exista una obligación legal, sea estrictamente necesario para cumplir con el fin, o para cumplir lo estipulado en la presente convocatoria.

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que se mantenga abierta la convocatoria y mientras dura el curso académico para el que fue concedido el descuento, y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar, así como durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable. Los solicitantes podrán ejercitar sus derechos, a retirar el consentimiento, de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, ante la Universidad Isabel I, c/ Fernán González, 76, C.P. 09003, Burgos; o en <https://www.ui1.es/politica-de-privacidad>